



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2018-00600 -00
DEMANDANTE:	MARÍA GILMA ORTIZ ÁLVAREZ
DEMANDADO:	LA UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP y la señora MERY DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE CASTAÑEDA.
ASUNTO:	Allega documentos y requiere a la parte ejecutante.

Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden:

Primero: Se incorpora la documental allegada por la apoderada de la parte demandada **La Unidad Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social – UGPP**, al correo institucional del despacho el pasado **24/05/2022**, mediante la cual **aporta constancia de pago** del valor de las costas y agencias en derecho ejecutadas en favor de la ejecutante como abono a cuenta de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$3.100.000)**, dicha documental se pone en conocimiento de las partes y se ordena tenerla en cuenta en el momento procesal pertinente, sumado al pago que ya habían acreditado mediante **resolución número RDP 007779 del 27 de febrero del año 2018**.

Segundo, También se allegan los pronunciamientos que realizaron los apoderados judiciales de ambas partes frente al requerimiento que el despacho les hiciera en providencia anterior, mismo relativo a que aportaran datos donde poder notificar a la persona natural ejecutada, señora **MERY DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE CASTAÑEDA**.

Frente a los mismos el despacho aclara que, **no accede** a la petición de ordenar el emplazamiento que hace la parte ejecutante ya que la Unidad Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social – UGPP aportó un contacto telefónico y un correo electrónico de la aludida, por lo cual el despacho ordena intentar su notificación por intermedio de la secretaria del despacho a través de dichos medios previo al emplazamiento.

En consecuencia, el despacho ordena notificar a la señora **MERY DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE CASTAÑEDA** a través del siguiente correo electrónico: **nikolluciana2@gmail.com** y del teléfono **3007117918**, datos que fueron suministrados por la sociedad ejecutada.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c83be16f1650c5e1ccd79af1c6f61ea57b244695d55758a324efa6be2d56da8**

Documento generado en 08/06/2022 08:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>